

# Convocatoria del PREMIO MARIANO MARCOS BÁRCENA A LA TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

Este premio se instituye para incentivar la investigación aplicada en la Universidad de Cádiz. Tanto cuando la misma está directamente vinculada a proyectos empresariales de innovación tecnológica, como cuando esa investigación se ha traducido en el registro de propiedad industrial o intelectual total o parcialmente a nombre de nuestra universidad. Por otra parte, es un objetivo de esta actuación a la vez reconocer anualmente el mejor proyecto colaborativo con empresas de Transferencia e Innovación para el desarrollo de acciones de I+D+i y la mejor patente o *software* registrado.

Se establecen, por tanto, dos modalidades:

- A. Premio Mariano Marcos Bárcena al mejor proyecto colaborativo.
- B. Premio Mariano Marcos Bárcena a la mejor patente o *software*

## **B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrá participar en esta convocatoria el PDI en servicio activo en la UCA, atendiendo a la modalidad, según las siguientes condiciones:

1. Aquellos investigadores que hayan sido responsables de al menos un proyecto colaborativo o contrato con empresas, a título individual, y también el equipo investigador que haya desarrollado un proyecto de innovación tecnológica colaborativo o contrato de I+D+i con empresas. En ambos casos el proyecto o contrato debió iniciarse en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Será necesario para considerar la candidatura que la financiación UCA del proyecto o contrato aludido anteriormente sea de al menos 35.000 € (IVA incluido).

2. Aquél investigador o equipo investigador que haya desarrollado y registrado, a través de la UCA, alguna patente o *software* en los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

## **D.- Premios**

Para la modalidad A:

Se considerará un premio de 8.000 euros.

Se podrán considerar un accésit de 2.000 euros.

El premio o el accésit pueden dejarse desiertos por el Jurado.

Para la modalidad B:

Se considerará un único premio de 3.000 €.

El premio puede dejarse desierto por el Jurado.

En ambas modalidades se aplicará la normativa fiscal vigente.

En ambas modalidades las ayudas irán destinadas a actividades de investigación e innovación del investigador o equipo investigador, aunque podrá destinarse hasta el 33% del premio otorgado como gratificación extraordinaria para el investigador o equipo investigador premiado.

#### **E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar**

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica convoca el Premio Mariano Marcos Bárcena, El plazo para la entrega de solicitudes finaliza el día 27 de febrero de 2018 y la resolución se hará pública en el Acto de Entrega de Premios, dentro del mes de marzo de 2018.

Los interesados presentarán sus candidaturas dirigidas al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica mediante correo electrónico a la dirección [transferencia.innovacion@uca.es](mailto:transferencia.innovacion@uca.es), con el Asunto "PREMIO MARIANO MARCOS", acompañadas de la siguiente documentación:

##### Modalidad A:

- a) Memoria justificativa de la actividad de I+D+i considerada, y su potencial para futuros proyectos colaborativos con empresas, avalada mediante carta por la empresa receptora del investigador. En dicha Memoria deberán recogerse las evidencias que justifiquen los méritos que se evaluarán en los criterios 1, 2, 3 y 5 del apartado sobre evaluación de esta modalidad.
- b) Historial de transferencia del investigador o equipo investigador, con indicación específica de proyectos colaborativos, contratos, patentes y propiedad intelectual registradas a lo largo de su trayectoria, así como cualquier otra información relevante que permita calibrar la incidencia de su investigación universitaria en la actividad innovadora de las empresas.

##### Modalidad B:

- a) Memoria justificativa de patente o software considerados, y su potencial aplicación en el ámbito productivo. En dicha Memoria deberán recogerse las evidencias que justifiquen los méritos que se evaluarán en el criterio 1 del apartado sobre evaluación de esta modalidad.
- b) Justificación de licencia de la patente o software, en su caso, con indicación expresa de las regalías generados.
- c) Historial de transferencia del investigador o equipo investigador, con indicación específica de proyectos colaborativos, contratos, patentes y propiedad intelectual registradas a lo largo de su trayectoria, así como cualquier otra información relevante que permita calibrar la incidencia de su investigación universitaria en la actividad innovadora de las empresas.

## F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

El Jurado estará compuesto por representantes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Hoffmann Eitle, Agencia IDEA, Corporación Tecnológica de Andalucía y presidido por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica o persona en quien delegue.

Plazos:

- Entrega de documentación: hasta el 27 de febrero de 2018
- Resolución y Entrega de premios: Marzo de 2018

Criterios:

Para la evaluación de los premios se valoraran, en orden de relevancia los siguientes criterios:

Para la Modalidad A: Proyectos Colaborativos:

1. Relevancia y calidad de la innovación tecnológica del contrato.
2. Contribución de la innovación lograda y del impacto realizado en la UCA sobre las empresas, por ejemplo, apertura de líneas de negocio, creación de empleo, posicionamiento estratégico de la empresa gracias a la innovación lograda, etc.
3. Repercusión del proyecto para la Universidad de Cádiz
4. Historial de transferencia del investigador/Grupo de Investigación.
5. Importe del Contrato

Para la Modalidad B: Mejor patente o *software*:

1. Grado de desarrollo tecnológico alcanzado (Technology readiness levels , TRL)
2. Estado de la licencia de la patente y cuantía de las regalías.
3. Historial de transferencia del investigador/Grupo de Investigación.

## G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Antes del 1 de diciembre, los beneficiarios deben presentar:

- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE

indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

#### **H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
2. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

#### **I.- UNIDADES RESPONSABLES**

Unidad académica responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Unidad gestora responsable: Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas